



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA - CESAR

Chiriguana, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------------|--|
| CLASE DE PROCESO: | VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL |
| DEMANDANTE: | LUZ ELIANY ORTIZ TOVAR |
| DEMANDADO: | GERMAN CAÑON JAIME |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2021-00131-00 |
| ASUNTO: | AUTO RESUELVE PEITCION |

Teniendo en cuenta, el memorial suscrito por GLORIA ESCOBAR VEGA, con el cual pretende el aplazamiento de la diligencia programada para el día 20 de abril de 2022, esta agencia judicial, accederá a ello, en aras de oficiar al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR – CESAR, para que certifique el estado actual del proceso que sigue la peticionaria en contra de GERMAN CAÑON JAIME, haciéndole la salvedad de la situación presentada, con el fin de evitar vulnerar derecho alguno.

Así las cosas, una vez sea allegada la certificación correspondiente, se señalará nueva fecha y hora para adelantar lo concerniente al proceso que nos ocupa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd4052052648649b2f58fc29cb5da9f1587d539da462cf9947d0dee517e99b74

Documento generado en 18/04/2022 02:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>